



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/03 de Septiembre de 2008/ Año 2/ No. 48
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DE MEDIDAS Y SUPERFICIE TOTAL, RELOTIFICACIÓN EN 14 ETAPAS, RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; RATIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14; VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 7 Y 8, Y NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE LAS ETAPAS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "LA PRADERA", MISMO QUE SE LOCALIZA EN UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS, CONOCIDOS COMO "LA PRADERA", Y "LA CANTERA", PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4) A SERVICIOS DE SALUD (SS), PARA UN PREDIO CON SUPERFICIE 2-20-15.24 HA., IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN I, PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 002, MZA. 10, ETAPA 9 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HACIENDA LA CRUZ", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

26

REFORMA A LOS ARTICULOS 9, 13, 14, 16, 137, 149, FRACCIÓN VII, 204, 266, 273, 274 TERCER PÁRRAFO, 277 FRACCIÓN XII Y 292, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

29

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

30

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día seis de Agosto del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/023/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, representante legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., consistente en autorización de ajuste de medidas y superficie total, relotificación en 14 etapas, ratificación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; ratificación de la venta provisional de lotes de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; ratificación de la nomenclatura oficial de vialidades de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; licencia de ejecución de obras de urbanización de las etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; venta provisional de lotes de las etapas 7 y 8, y nomenclatura oficial de vialidades de las etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del fraccionamiento habitacional popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La cantera", pertenecientes al Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 de julio del 2008, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., solicita se autorice el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de julio del 2008 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., consistente en autorización de Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas

Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., del tenor siguiente:

"...1.- Mediante escrito de fecha 21 de julio del 2008, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., solicita se autorice el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m2.

2.- Que de acuerdo con las autorizaciones emitidas a la fecha, se verificó lo siguiente:

- Que en fecha 22 de febrero del 2006, mediante oficio No. DDU/DPUP/152/2006, Dictamen No. 20/2006, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió en Dictamen de Uso de Suelo para un predio propiedad de la empresa GEO Querétaro S.A. de C.V., identificado como el predio resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos "La Pradera", que formó parte del constituido por los "Lotes Uno y Dos", de la Ex Hacienda de "El Pozo"; y "La Cantera", que formó parte del "Lote Tres", de la Fracción Primera de la Ex Hacienda de "El Pozo", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; por una superficie total de 1'158,763.295 m2., en el cual se pretende ubicar UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA.

- Que en fecha 2 de agosto del 2006, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió en Visto Bueno de Lotificación para un predio propiedad de la empresa GEO Querétaro S.A. de C.V., identificado como el predio resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos "La Pradera", que formó parte del constituido por los "Lotes Uno y Dos", de la Ex Hacienda de "El Pozo"; y "La Cantera", que formó parte del "Lote Tres", de la Fracción Primera de la Ex Hacienda de "El Pozo", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; por una superficie total de 1'003,579.98 m2., en el cual se pretende ubicar UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA.

- Que en fecha 28 de octubre del 2005, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado emitió el Deslinde Catastral para dos predios rústicos, conocidos "La Pradera", que formó parte del constituido por los "Lotes Uno y Dos", de la Ex Hacienda de "El Pozo"; y "La Cantera", que formó parte del "Lote Tres", de la Fracción Primera de la Ex Hacienda de "El Pozo", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; los cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie de 1'158,763.295 m2.

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así

como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera" y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2.; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 29 de septiembre del 2006 y 13 de octubre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 10 de noviembre del 2006 y 17 de noviembre del 2006.

• Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de diciembre del 2006, se autorizó la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, Acta No. AC/024/2005-2006, mediante el se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2., debido a una incongruencia entre el listado con los nombres de la vialidades, y el plano complemento al Acuerdo de Cabildo arriba citado; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, en fecha 31 de diciembre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de febrero del 2007.

• Que en fecha 26 de junio del 2007, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación para un predio propiedad de la empresa GEO Querétaro S.A. de C.V., identificado como el predio resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos "La Pradera", que formó parte del constituido por los "Lotes Uno y Dos", de la Ex Hacienda de "El Pozo"; y "La Cantera", que formó parte del "Lote Tres", de la Fracción Primera de la Ex Hacienda de "El Pozo", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; por una superficie total de 1'003,579.98 m2., en el cual se pretende ubicar UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA.

• Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007, se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2., misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 31 de agosto del 2007.

• Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de agosto del 2007, se autorizó la Corrección a los importes citados dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007 Acta No. AC/026/2006-2007, mediante el cual se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; referentes al pago de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, y cálculo

de Fianza para garantizar las obras de urbanización de las Etapas 2 y 3, exclusivamente; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 17 de agosto del 2007, y el día 7 de septiembre del 2007; así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 28 de septiembre del 2007.

• Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del 2007, se autorizó la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 4, 5 y 6 del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2.; misma que se publicó en la Gaceta Municipal, el día 19 de octubre del 2007, misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de noviembre del 2007.

• Que mediante oficio No. DDU/DPUP/1106/2008, de fecha 14 de mayo del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación para el Fraccionamiento denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 810,212.02 m2.

• Que mediante oficio No. DDU/DPUP/1661/2008, Dictamen No. 237/2008, de fecha 28 de julio del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la Modificación al Dictamen de Uso de Suelo emitido con anterioridad, mediante nuestro similar No. DDU/DPUP/152/2006, Dictamen No. 20/2006, de fecha 22 de febrero del 2006; dentro del cual actualmente se contempla una superficie de 810,212.02 m2., misma dentro de la cual se desarrolla el Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante oficios No. VE/2241/2003, de fecha 25 de noviembre del 2003, VE/967/2004, de fecha 1 de julio del 2004, VE/360/2007, de fecha 30 de marzo del 2007, VE/531/2008 de fecha 23 de mayo del 2008; la Comisión Estatal de Aguas emitió las factibilidades condicionadas para la ubicación de 350, 350, 3000 y 4300, respectivamente, las cuales suman en su totalidad, la cantidad de 8000 viviendas.

3.- Que mediante escritura pública No. 11309, de fecha 23 de marzo del 2006, se hizo constar:

A) La subdivisión del predio rústico identificado como fracción 2, resultante de la subdivisión de los inmuebles denominados "La Pradera" y "La Cantera", ubicados en la ExHacienda El Pozo, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'158,763.295 m2; en dos fracciones, la primera con superficie de 58,865.348 m2., y la segunda con superficie de 1'103,897.95 m2., la cual a su vez, se subdivide en dos predios con superficies de 1'003,579.98 m2. y 100,317.962 m2.

B) La transmisión de la propiedad por reversión parcial de fideicomiso, del predio identificado como la Fracción 3, resultante de la subdivisión de la Fracción 2, resultante de la subdivisión de los inmuebles denominados "La Pradera" y "La Cantera", ubicados en la ExHacienda El Pozo, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 100,317.962 m2.

4.- Que la presente Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficie, obedece al desprendimiento de la superficie original del fraccionamiento, de las superficies identificadas como "Reserva 1" con superficie 166,646.430 m2., "Fracción A resultante de la subdivisión de la Reserva 3" con superficie de 26,721.531 m2., y la superficie de Afectación por el paso de la vialidad Estatal denominado Anillo Vial No. 2 "Fray Junípero Serra", con superficie de 54,863.34 m2.; así como a una reconfiguración de lotes de la Manzana 006, Etapa 4 y de la Manzana 022 de la Etapa 6, sin ocasionar dicha reconfiguración, variante alguna en los cuadros de superficies.

5.- Que mediante Constancia Notarial, de fecha 25 de julio del 2008, se hace constar la firma de la escritura No. 18,391 mediante la cual se hizo constar el Contrato de Permuta en Abonos que otorgan por una parte los CC. Ángel Sámano Suárez y Esperanza González López de Sámano; y por la otra la Sociedad Mercantil denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., respecto al predio identificado como Reserva 1 del Fraccionamiento denominado "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqué, Qro., con superficie de 166,646.430 m2.

6.- Que mediante Constancia Notarial, de fecha 25 de julio del 2008, se hace constar la firma de la escritura No. 19,061 mediante la cual se hizo constar la Transmisión de la Propiedad en Ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del Mismo, que otorga Scotiabank Inverlat S.A., a favor de Oimex, S.A. de C.V., respecto al predio identificado como Fracción "A" resultante de la subdivisión de la Reserva 3 del Fraccionamiento denominado "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqué, Qro., con superficie de 26,721.531 m2.

7.- Que mediante oficio No. 1338, de fecha 14 de julio del 2008, la Comisión Estatal de Caminos, hace constar que sobre el predio propiedad de la empresa denominada Desarrollos Turísticos Integrales, identificado como Reserva 1 del Fraccionamiento denominado "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqué, Qro., con superficie de 166,646.430 m2., cruzará un tramo del denominado Circuito Universidades, con una superficie de afectación de 27,995.94 m2. superficie sobre la cual se construirá la sección de dicha vialidad, de acuerdo al proyecto anexo.

8.- Que como resultado de la operación que originó el desprendimiento del predio identificado como Reserva 1 del fraccionamiento de referencia, del resto de la superficie total sobre al cual originalmente se desarrollaría el mismo; originó que los lotes identificados como 001 y 002 de la Mza. 017, de la Etapa 2, sobre los cuales actualmente se localizan tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así como el Área de Donación, respectivamente; quedaran sin frente franco hacia alguna vía pública.

9.- Que mediante Carta de Reconocimiento de Gestiones a Cargo de Terceros, de fecha 15 de julio del 2008, emitida por el representante legal de la empresa denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., se manifiesta que su representada, es la legítima propietaria del predio identificado como Reserva 1 del Fraccionamiento denominado "La Pradera" perteneciente a este municipio de El Marqué, Qro., con superficie de 166,646.430 m2., y que asimismo, con anterioridad a la suscripción de ese documento, la sociedad mercantil denominada GEO Querétaro, S.A. de C.V., gestionó y validó ante su representada, la construcción de una VIALIDAD DE ACCESO con el objeto de comunicar al Circuito Universidades, con el predio donde se localizan los tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así como el Área de Donación del fraccionamiento denominado "La Pradera"; la cual en su momento, deberá de ser reconocida por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en el entendido de que la ejecución, construcción, así como la obtención de los permisos necesarios para su ubicación, serán tramitados por la empresa GEO Querétaro, S.A. de C.V., con la coadyuvancia de Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

10.- Que en base los puntos arriba descritos, el Ajuste de Medidas y Superficie Total, del fraccionamiento de referencia, la superficie actual del mismo es de 810,212.02 m2., por lo que considerando dichos ajustes y la Relotificación en 14 Etapas; los cuadros de superficies quedan integrados como a continuación se detalla, mismos que de igual forma se contemplan dentro del plano complemento al presente documento:

ETAPA 1

MANZANA 003

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26
004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
SUMA		8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE I. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	750.00	10
007	CONDOMINAL	757.52	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0
010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,120.41	20

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20
003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2 (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1

AREA VENDIBLE	59,137.23	68.61%
HABITACIONAL	57,201.66	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,619.00	29.72%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,466.42	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2

Manzana: 005

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48

Manzana: 014

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46
004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6

007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260

Manzana: 015

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212

Manzana: 017

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUCTURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	DONACION	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2

AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
DONACION	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3

Manzana: 003

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008 Fracción "A"	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	361.00	0
008 Fracción "B"	MIXTO	377.84	2
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	120

Manzana: 019

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3			
ÁREA VENDIBLE		17,598.87	77.64%
HABITACIONAL		17,018.53	
MIXTO		580.34	
VIALIDADES		4,707.34	20.77%
BANQUETA		1,273.03	
VIALIDAD		3,434.31	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		361.00	1.59%
TOTAL DE ETAPA		22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			218

Manzana: 006			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	423.38	2
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	CONDOMINAL	7,429.79	46
Suma		11,697.26	104

Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14

Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2
002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30

Suma	17,244.29	198
------	-----------	-----

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4			
ÁREA VENDIBLE		60,815.35	74.19%
HABITACIONAL		57,355.04	
MIXTO		3,460.31	
VIALIDADES		21,161.90	25.81%
BANQUETA		5,199.95	
VIALIDAD		15,961.94	
TOTAL DE ETAPA		81,977.25	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			656

Etapa 5			
Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
127	CONDOMINAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6
130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5			
ÁREA VENDIBLE		11,601.86	92.09%
HABITACIONAL		11,184.73	
MIXTO		417.13	
VIALIDADES		996.09	7.91%
BANQUETA		318.68	
VIALIDAD		677.41	
TOTAL DE ETAPA		12,597.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			132

Etapa 6			
Manzana: 022			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	8,658.91	0
007	MIXTO	233.07	2
Suma		21,264.75	134

Resumen de la Etapa 6			
AREA VENDIBLE		12,605.84	52.09%
HABITACIONAL		11,884.55	
MIXTO		721.29	
VIALIDADES		2,934.77	12.13%
BANQUETA		1,248.42	
VIALIDAD		1,686.35	
AREA VERDE (DONACION)		8,658.91	35.78%
TOTAL DE ETAPA		24,199.52	100.00%
TOTAL DE ETAPA			134

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION A

AREA VENDIBLE		207,783.91	52.29%
HABITACIONAL		200,669.27	
MIXTO		6,501.76	
COMERCIAL		612.88	
VIALIDADES		61,359.75	15.44%
BANQUETA		15,939.26	
VIALIDAD		45,420.49	
DONACION		96,575.04	24.30%
DONACION		86,480.40	
AREA VERDE 1		965.79	
AREA VERDE 2		469.94	
AREA VERDE 3		8,658.91	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		5,435.10	1.37%
RESERVAS		26,233.46	6.60%
RESERVA 2		26,233.46	
TOTAL DE TERRENO SECCION A		397,387.25	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			2,380

ETAPA 7

Manzana: 032

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,971.36	44
SUMA		2,971.36	44

RESUMEN DE LA ETAPA 7			
AREA VENDIBLE		2,971.36	42.40%
HABITACIONAL		2,971.36	
VIALIDADES		4,036.73	57.60%
BANQUETA		911.91	
VIALIDAD		3,124.82	
TOTAL DE LA FASE		7,008.09	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			44

ETAPA 8

Manzana: 032

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	MIXTO	494.17	2
003	CONDOMINAL	1,199.95	16
004	CONDOMINAL	584.23	8
005	CONDOMINAL	2,974.36	32
006	CONDOMINAL	405.00	6
007	CONDOMINAL	3,097.34	32
008	CONDOMINAL	405.00	6
009	CONDOMINAL	3,148.57	34
010	CONDOMINAL	405.00	6
011	CONDOMINAL	2,906.20	32
012	CONDOMINAL	405.00	6
013	CONDOMINAL	3,270.69	30
014	CONDOMINAL	675.00	10
015	MIXTO	167.41	2
016	CONDOMINAL	1,498.80	14
SUMA		21,636.72	236

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
179	MIXTO	405.00	6
180	MIXTO	270.00	4
181	CONDOMINAL	1,336.10	16
SUMA		2,011.10	26

Manzana: 031

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 4 (DONACION)	8,354.60	0
SUMA		8,354.60	0

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	945.00	14
SUMA		945.00	14

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		540.00	8

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,134.94	16
SUMA		1,134.94	16

RESUMEN DE LA ETAPA 8			
AREA VENDIBLE		26,267.76	58.98%
HABITACIONAL		24,931.18	
MIXTO		1,336.58	
VIALIDADES		9,915.92	22.26%
BANQUETA		2,484.39	
VIALIDAD		7,431.53	
DONACION		8,354.60	18.76%

ETAPA 9

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
182	CONDOMINAL	928.49	12
SUMA		928.49	12

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	270.00	4
003	CONDOMINAL	511.50	6
004	CONDOMINAL	945.00	14
005	MIXTO	180.00	2
SUMA		1,906.50	26

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	492.00	6
004	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		1,482.00	20

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	1,223.40	16
SUMA		1,673.40	22

Manzana: 034

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	211.24	2
002	CONDOMINAL	4,005.00	58
003	MIXTO	135.00	2
SUMA		4,351.24	62

RESUMEN DE LA ETAPA 9

AREA VENDIBLE		10,341.63	61.75%
HABITACIONAL		9,815.39	
MIXTO		526.24	
VIALIDADES		6,404.93	38.25%
BANQUETA		1,706.31	
VIALIDAD		4,698.62	
TOTAL DE LA FASE		16,746.56	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142

Etapa 10

Manzana: 004

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
183	CONDOMINAL	1,816.87	22
Suma		1,816.87	22

Manzana: 036

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	449.19	6
002	CONDOMINAL	532.88	6
Suma		982.07	12

Manzana: 035

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 5 (DONACION)	552.88	0
Suma		552.88	0

Manzana: 034

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
004	CONDOMINAL	1,215.00	18
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,413.70	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,462.00	38
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	3,305.40	36
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	3,490.80	38
013	CONDOMINAL	405.00	6
014	CONDOMINAL	3,276.60	36
015	CONDOMINAL	405.00	6
016	CONDOMINAL	3,563.28	38
017	CONDOMINAL	432.73	6
018	CONDOMINAL	1,599.79	18
Suma		26,189.30	302

Resumen de la Etapa 10

AREA VENDIBLE		28,988.24	75.97%
HABITACIONAL		28,988.24	
VIALIDADES		8,616.89	22.58%
BANQUETA		1,774.52	
VIALIDAD		6,842.37	
DONACION		552.88	1.45%
TOTAL DE ETAPA		38,158.01	100.00%
TOTAL VIVIENDAS			336

Etapa 11

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	DONACION	3,138.71	0
004	CONDOMINAL	1,060.08	14
005	CONDOMINAL	530.39	6
006	CONDOMINAL	3,395.19	28
007	CONDOMINAL	573.84	6
008	CONDOMINAL	3,721.74	32
009	CONDOMINAL	474.70	6
Suma		12,894.65	92

Resumen de la Etapa 11

ÁREA VENDIBLE		9,755.94	59.87%
HABITACIONAL		9,755.94	
VIALIDADES		3,400.79	20.87%
BANQUETA		887.22	
VIALIDAD		2,513.57	
DONACION		3,138.71	19.26%
TOTAL DE ETAPA		16,295.44	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			92

Etapa 12

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
------	-----	---------	-----------

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
010	CONDOMINAL	3,863.09	34
011	CONDOMINAL	453.10	6
012	CONDOMINAL	3,673.85	32
013	CONDOMINAL	564.00	6
014	CONDOMINAL	3,505.80	30
015	MIXTO	185.16	2
Suma		12,245.00	110

Resumen de la Etapa 12			
AREA VENDIBLE		12,245.00	89.36%
HABITACIONAL		12,059.84	
MIXTO		185.16	
VIALIDADES		1,457.45	10.64%
BANQUETA		327.28	
VIALIDAD		1,130.17	
TOTAL DE ETAPA		13,702.45	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			110

Etapa 13

Manzana: 038

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 6 (DONACION)	1,138.83	0
Suma		1,138.83	0

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	5,039.49	0
016	COMERCIAL	275.21	0
017	COMERCIAL	199.95	0
018	COMERCIAL	199.95	0
019	COMERCIAL	199.95	0
020	COMERCIAL	199.95	0
021	COMERCIAL	1,401.36	0
022	COMERCIAL	1,015.83	0
023	COMERCIAL	1,002.89	0
024	COMERCIAL	1,008.69	0
025	COMERCIAL	1,003.30	0
026	COMERCIAL	1,000.00	0
027	COMERCIAL	1,000.00	0
028	COMERCIAL	1,000.00	0
029	COMERCIAL	1,000.00	0
030	COMERCIAL	1,000.00	0
031	COMERCIAL	1,000.00	0
032	COMERCIAL	1,000.00	0
033	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		19,546.57	0

Manzana: 037

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 7 (DONACION)	1,243.87	0
Suma		1,243.87	0

Resumen de la Etapa 13			
AREA VENDIBLE		19,546.57	61.48%
COMERCIAL		19,546.57	
VIALIDADES		9,862.20	31.02%
BANQUETA		2,602.78	
VIALIDAD		7,259.42	
DONACION		2,382.70	7.49%
TOTAL DE ETAPA		31,791.47	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			0

Etapa 14

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	1,229.38	0
002	COMERCIAL	1,000.00	0
003	COMERCIAL	1,000.00	0
004	COMERCIAL	1,000.00	0
005	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		5,229.38	0

Resumen de la Etapa 14

AREA VENDIBLE		5,229.38	100.00%
COMERCIAL		5,229.38	
TOTAL DE ETAPA		5,229.38	100.00%
TOTAL DE ETAPA			0

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION B

AREA VENDIBLE	115,345.88	27.94%
HABITACIONAL		88,521.95
MIXTO		2,047.98
COMERCIAL		24,775.95
VIALIDADES	43,694.91	10.58%
BANQUETA		10,694.41
VIALIDAD		33,000.50
DONACION	14,428.89	3.50%
DONACION		3,138.71
AREA VERDE 4		8,354.60
AREA VERDE 5		552.88
AREA VERDE 6		1,138.83
AREA VERDE 7		1,243.87
RESERVAS	239,355.12	57.98%
RESERVA 3		239,355.12
TOTAL DE TERRENO SECCION B	412,824.77	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		1,024

CUADRO GENERAL DE AREAS RESUMEN A y B

AREA VENDIBLE	323,129.79	39.88%
HABITACIONAL		289,191.22
MIXTO		8,549.74
COMERCIAL		25,388.83
VIALIDADES	105,054.66	12.97%
BANQUETA		26,633.67
VIALIDAD		78,420.99
DONACION	111,003.93	13.70%
DONACION		89,619.11
AREA VERDE		21,384.82
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,435.10	0.67%
RESERVAS	265,588.58	32.78%
TOTAL DE TERRENO	810,212.05	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		3,404

11.- Que con respecto a la Nomenclatura oficial de vialidades para las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del fraccionamiento de referencia; la propuesta presentada por el interesado, queda integrada de la siguiente manera:

VIALIDADES
BOULEVARD AGUILA
BOULEVARD BISONTE
AV. CIERVO
AV. GAMO
AV. NILGO
AV. MARGAY
AV. VICUÑA
CALLE CALAO
CALLE CORMORAN
CALLE GINETA
CALLE PUMA
CERRADA CIERVO

12.- Asimismo, y considerando las observaciones emitidas por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1389/2007 Folio 19342, de fecha 13 de agosto del 2007, dentro de las cuales se puntualiza la no concordancia entre las superficies contempladas dentro del Dictamen de Uso de Suelo No. DDU/DPUP/152/2006, de fecha 22 de febrero del 2006, y la el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación, emitido mediante oficio No. DDU/DPUP/687/2007, de fecha 26 de junio del 2007; situación que quedó aclarada con la escritura de propiedad descrita dentro del punto No. 3 del presente diagnóstico. De igual forma, cabe señalar que mediante oficio No. F.22.01.02/051/2007, de fecha 25 de enero del 2007, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales de manera excepcional, sobre una fracción de 31.71 Has. ubicada dentro del predio denominado La Pradera, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., bajo los términos que dentro de ese mismo documento se describen. Con respecto a las Factibilidades de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, éstas quedan totalmente descritas dentro del párrafo final del punto No. 2.

En base a los antecedentes descritos y considerando que el citado Fraccionamiento, cuenta a la fecha con las debidas autorizaciones para su ubicación; ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V."; respecto al Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m2., para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente documento, los cuadros de superficies y usos que se indican en el plano complemento, consisten en:

ETAPA 1

MANZANA 003

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26

004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
SUMA		8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 1. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA	No.
006	CONDOMINAL	750.00	10
007	CONDOMINAL	757.52	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0
010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,120.41	20

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20

003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2 (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1

AREA VENDIBLE	59,137.23	68.61%
HABITACIONAL	57,201.66	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,619.00	29.72%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,466.42	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2

Manzana: 005

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48

Manzana: 014

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46

004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260

Manzana: 015

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212

Manzana: 017

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUCTURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	DONACION	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2

AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
DONACION	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3

Manzana: 003

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008 Fracción "A"	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	361.00	0
008 Fracción "B"	MIXTO	377.84	2
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	120

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3			
ÁREA VENDIBLE		17,598.87	77.64%
HABITACIONAL		17,018.53	
MIXTO		580.34	
VIALIDADES		4,707.34	20.77%
BANQUETA		1,273.03	
VIALIDAD		3,434.31	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		361.00	1.59%
TOTAL DE ETAPA		22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			218

Etapa 4

Manzana: 006			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	423.38	2
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	CONDOMINAL	7,429.79	46
Suma		11,697.26	104

Manzana: 014			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14

Manzana: 015			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2

002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30
Suma		17,244.29	198

Manzana: 019

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4			
AREA VENDIBLE		60,815.35	74.19%
HABITACIONAL		57,355.04	
MIXTO		3,460.31	
VIALIDADES		21,161.90	25.81%
BANQUETA		5,199.95	
VIALIDAD		15,961.94	
TOTAL DE ETAPA		81,977.25	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			656

Etapa 5

Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.

127	CONDOMNAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6
130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5			
AREA VENDIBLE	11,601.86	92.09%	
HABITACIONAL	11,184.73		
MIXTO	417.13		
VIALIDADES	996.09	7.91%	
BANQUETA	318.68		
VIALIDAD	677.41		
TOTAL DE ETAPA	12,597.95	100.00%	
TOTAL DE VIVIENDAS			132

Etapa 6

Manzana: 022

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	8,658.91	0
007	MIXTO	233.07	2
Suma		21,264.75	134

Resumen de la Etapa 6			
AREA VENDIBLE	12,605.84	52.09%	
HABITACIONAL	11,884.55		
MIXTO	721.29		
VIALIDADES	2,934.77	12.13%	
BANQUETA	1,248.42		
VIALIDAD	1,686.35		
AREA VERDE (DONACION)	8,658.91	35.78%	
TOTAL DE ETAPA	24,199.52	100.00%	
TOTAL DE ETAPA			134

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION A

AREA VENDIBLE	207,783.91	52.29%	
HABITACIONAL	200,669.27		
MIXTO	6,501.76		
COMERCIAL	612.88		
VIALIDADES	61,359.75	15.44%	
BANQUETA	15,939.26		
VIALIDAD	45,420.49		
DONACION	96,575.04	24.30%	
DONACION	86,480.40		
AREA VERDE 1	965.79		
AREA VERDE 2	469.94		
AREA VERDE 3	8,658.91		
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,435.10	1.37%	
RESERVAS	26,233.46	6.60%	
RESERVA 2	26,233.46		
TOTAL DE TERRENO SECCION A	397,387.25	100.00%	
TOTAL DE VIVIENDAS			2,380

ETAPA 7

Manzana: 032

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,971.36	44
SUMA		2,971.36	44

RESUMEN DE LA ETAPA 7			
AREA VENDIBLE	2,971.36	42.40%	
HABITACIONAL	2,971.36		
VIALIDADES	4,036.73	57.60%	
BANQUETA	911.91		
VIALIDAD	3,124.82		
TOTAL DE LA FASE	7,008.09	100.00%	
TOTAL DE VIVIENDAS			44

ETAPA 8

Manzana: 032

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	MIXTO	494.17	2
003	CONDOMINAL	1,199.95	16
004	CONDOMINAL	584.23	8
005	CONDOMINAL	2,974.36	32
006	CONDOMINAL	405.00	6
007	CONDOMINAL	3,097.34	32
008	CONDOMINAL	405.00	6
009	CONDOMINAL	3,148.57	34
010	CONDOMINAL	405.00	6
011	CONDOMINAL	2,906.20	32
012	CONDOMINAL	405.00	6
013	CONDOMINAL	3,270.69	30
014	CONDOMINAL	675.00	10
015	MIXTO	167.41	2
016	CONDOMINAL	1,498.80	14
SUMA		21,636.72	236

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
179	MIXTO	405.00	6
180	MIXTO	270.00	4
181	CONDOMINAL	1,336.10	16
SUMA		2,011.10	26

Manzana: 031

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 4 (DONACION)	8,354.60	0
SUMA		8,354.60	0

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	945.00	14
SUMA		945.00	14

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
------	-----	---------	----------

002	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		540.00	8

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,134.94	16
SUMA		1,134.94	16

RESUMEN DE LA ETAPA 8

AREA VENDIBLE			
HABITACIONAL	26,267.76	58.98%	
MIXTO	24,931.18		
VIALIDADES	1,336.58		
BANQUETA	9,915.92	22.26%	
VIALIDAD	2,484.39		
DONACION	7,431.53		
TOTAL DE LA FASE	8,354.60	18.76%	
TOTAL DE VIVIENDAS	44,538.28	100.00%	300

ETAPA 9

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
182	CONDOMINAL	928.49	12
SUMA		928.49	12

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	270.00	4
003	CONDOMINAL	511.50	6
004	CONDOMINAL	945.00	14
005	MIXTO	180.00	2
SUMA		1,906.50	26

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	492.00	6
004	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		1,482.00	20

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	1,223.40	16
SUMA		1,673.40	22

Manzana: 034

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	211.24	2
002	CONDOMINAL	4,005.00	58
003	MIXTO	135.00	2
SUMA		4,351.24	62

RESUMEN DE LA ETAPA 9

AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	10,341.63	61.75%
MIXTO	9,815.39	
VIALIDADES	526.24	
BANQUETA	6,404.93	38.25%
VIALIDAD	1,706.31	
TOTAL DE LA FASE	4,698.62	
TOTAL DE VIVIENDAS	16,746.56	100.00%
		142

Etapa 10

Manzana: 004

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
183	CONDOMINAL	1,816.87	22
Suma		1,816.87	22

Manzana: 036

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	449.19	6
002	CONDOMINAL	532.88	6
Suma		982.07	12

Manzana: 035

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 5 (DONACION)	552.88	0
Suma		552.88	0

Manzana: 034

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
004	CONDOMINAL	1,215.00	18
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,413.70	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,462.00	38
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	3,305.40	36
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	3,490.80	38
013	CONDOMINAL	405.00	6
014	CONDOMINAL	3,276.60	36
015	CONDOMINAL	405.00	6
016	CONDOMINAL	3,563.28	38
017	CONDOMINAL	432.73	6
018	CONDOMINAL	1,599.79	18
Suma		26,189.30	302

Resumen de la Etapa 10

AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	28,988.24	75.97%
VIALIDADES	28,988.24	
BANQUETA	8,616.89	22.58%
VIALIDAD	1,774.52	
DONACION	6,842.37	
TOTAL DE ETAPA	552.88	1.45%
TOTAL VIVIENDAS	38,158.01	100.00%
		336

Etapa 11

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	DONACION	3,138.71	0
004	CONDOMINAL	1,060.08	14
005	CONDOMINAL	530.39	6
006	CONDOMINAL	3,395.19	28
007	CONDOMINAL	573.84	6
008	CONDOMINAL	3,721.74	32
009	CONDOMINAL	474.70	6
Suma		12,894.65	92

Resumen de la Etapa 11			
ÁREA VENDIBLE		9,755.94	59.87%
HABITACIONAL		9,755.94	
VIALIDADES		3,400.79	20.87%
BANQUETA		887.22	
VIALIDAD		2,513.57	
DONACION		3,138.71	19.26%
TOTAL DE ETAPA		16,295.44	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			92

Etapa 12

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
010	CONDOMINAL	3,863.09	34
011	CONDOMINAL	453.10	6
012	CONDOMINAL	3,673.85	32
013	CONDOMINAL	564.00	6
014	CONDOMINAL	3,505.80	30
015	MIXTO	185.16	2
Suma		12,245.00	110

Resumen de la Etapa 12			
ÁREA VENDIBLE		12,245.00	89.36%
HABITACIONAL		12,059.84	
MIXTO		185.16	
VIALIDADES		1,457.45	10.64%
BANQUETA		327.28	
VIALIDAD		1,130.17	
TOTAL DE ETAPA		13,702.45	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			110

Etapa 13

Manzana: 038

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 6 (DONACION)	1,138.83	0
Suma		1,138.83	0

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	5,039.49	0
016	COMERCIAL	275.21	0
017	COMERCIAL	199.95	0
018	COMERCIAL	199.95	0
019	COMERCIAL	199.95	0
020	COMERCIAL	199.95	0

021	COMERCIAL	1,401.36	0
022	COMERCIAL	1,015.83	0
023	COMERCIAL	1,002.89	0
024	COMERCIAL	1,008.69	0
025	COMERCIAL	1,003.30	0
026	COMERCIAL	1,000.00	0
027	COMERCIAL	1,000.00	0
028	COMERCIAL	1,000.00	0
029	COMERCIAL	1,000.00	0
030	COMERCIAL	1,000.00	0
031	COMERCIAL	1,000.00	0
032	COMERCIAL	1,000.00	0
033	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		19,546.57	0

Manzana: 037

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 7 (DONACION)	1,243.87	0
Suma		1,243.87	0

Resumen de la Etapa 13			
ÁREA VENDIBLE		19,546.57	61.48%
COMERCIAL		19,546.57	
VIALIDADES		9,862.20	31.02%
BANQUETA		2,602.78	
VIALIDAD		7,259.42	
DONACION		2,382.70	7.49%
TOTAL DE ETAPA		31,791.47	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			0

Etapa 14

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	1,229.38	0
002	COMERCIAL	1,000.00	0
003	COMERCIAL	1,000.00	0
004	COMERCIAL	1,000.00	0
005	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		5,229.38	0

Resumen de la Etapa 14			
ÁREA VENDIBLE		5,229.38	100.00%
COMERCIAL		5,229.38	
TOTAL DE ETAPA		5,229.38	100.00%
TOTAL DE ETAPA			0

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION B

ÁREA VENDIBLE		115,345.88	27.94%
HABITACIONAL		88,521.95	
MIXTO		2,047.98	
COMERCIAL		24,775.95	
VIALIDADES		43,694.91	10.58%
BANQUETA		10,694.41	
VIALIDAD		33,000.50	
DONACION		14,428.89	3.50%
DONACION		3,138.71	
AREA VERDE 4		8,354.60	
AREA VERDE 5		552.88	
AREA VERDE 6		1,138.83	
AREA VERDE 7		1,243.87	
RESERVAS		239,355.12	57.98%
RESERVA 3		239,355.12	
TOTAL DE TERRENO SECCION B		412,824.77	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			1,024

CUADRO GENERAL DE AREAS RESUMEN A y B

AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	323,129.79	39.88%
MIXTO	289,191.22	
COMERCIAL	8,549.74	
	25,388.83	
VIALIDADES	105,054.66	12.97%
BANQUETA	26,633.67	
VIALIDAD	78,420.99	
DONACION	111,003.93	13.70%
DONACION	89,619.11	
AREA VERDE	21,384.82	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,435.10	0.67%
RESERVAS	265,588.58	32.78%
TOTAL DE TERRENO	810,212.05	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		3,404

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. En razón a que el promotor del desarrollo ha cumplido cabalmente con los respectivos pagos de impuestos por concepto de Impuesto sobre Fraccionamiento, de acuerdo al Área Susceptible de Venta de las Etapas previas de dicho desarrollo; únicamente deberá cubrir las siguientes cantidades correspondientes a las ETAPAS 7 y 8, los cuales integran un gran total de \$64,447.34 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008"; Artículo 13, Fracción I, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 7	
Superficie: 2,971.36 m2 X 0.03 (\$49.50)	\$4,412.48
25% Adicional	\$1,103.12
Total	\$5,515.60

\$5,515.60 (Cinco mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.)

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 8	
Superficie: 24,931.18 m2 X 0.03 (\$49.50)	\$37,022.80
25% Adicional	\$9,255.70
Total	\$46,278.50

\$46,278.50 (Cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.)

Impuesto por Superficie Vendible Comercio/Servicios	
Superficie: 1,336.58 m2 X 0.15 (\$49.50)	\$10,122.59
25% Adicional	\$2,530.65
Total	\$12,653.24

\$12,653.24 (Doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.)

ETAPA	USO	SUBTOTAL
7	HABITACIONAL	\$5,515.60
8	HABITACIONAL	\$46,278.50
	COMERCIO/SERVICIOS	\$12,653.24
TOTAL		\$64,447.34

\$64,447.34 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.)

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$424,198.47 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 47/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión Etapas 7 a la 14	
Presupuesto \$22'623,918.37 X 1.5%	\$339,358.78
25% Adicional	\$84,839.69
	\$424,198.47

\$424,198.47 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 47/100 M.N.)

3. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio de El Marqués, Qro.", en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes solicitada, por la cantidad de \$8'956,004.20 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatro pesos 20/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve a entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$6'889,234.00 X 130%	\$8,956,004.20

\$8'956,004.20 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatro pesos 20/100 M.N.)

4. Promover ante el H. Ayuntamiento de manera coordinada con el propietario del predio identificado como Reserva 1, con superficie de 166,646.430 m2., y sobre el cual cruzará un tramo del denominado Circuito Universidades; el reconocimiento de la vialidad de conexión entre dicho circuito y los lotes identificados como 001 y 002 de la Mza. 017, de la Etapa 2, sobre los cuales actualmente se localizan tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así como el Área de Donación, a fin de que en un plazo no mayor a 8 MESES, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización de la presente solicitud; queden concluida la ejecución de la vialidad de conexión referida, misma que en su momento, deberá de ser de igual forma transmitida a favor del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar

por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Transmitir a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Vialidades las superficies de: 4,036.73 m²., correspondientes a la Etapa 7; 9,915.92 m² a la Etapa 8; 6,404.93 m²., a la Etapa 9; 8,616.89 m². A la Etapa 10; 3,400.79 m²., a la Etapa 11; 1,457.45 m²., a la Etapa 12; y 9,862.20 m²., correspondientes a la Etapa 13; las cuales integran un total de 43,694.91 m².; por concepto de Áreas Verdes las superficies de 8,354.60 m². Localizada en el lote 1, manzana 031, de la Etapa 8; 552.88 m². localizada en el lote 001, manzana 035, de la Etapa 10; 1,138.83 m². y 1,243.87 m²., localizadas en el lote 001, manzana 038, y lote 001, manzana 037 de la Etapa 13 respectivamente; las cuales todas ellas integran un total de 11,290.18 m².; y por concepto de Área de Donación, la superficie de 3,138.71 m²., localizada en el lote 003, manzana 031, de la Etapa 11.

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para las Etapas 7 y 8, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

9. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48 X \$49.50	\$2,376.00
25% Adicional	\$594.00
	\$2,970.00

\$2,970.00 (Dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)

10. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades para las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Fraccionamiento Habitacional Popular,

con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$8,084.25 (Ocho mil ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

VIALIDADES
BOULEVARD AGUILA
BOULEVARD BISONTE
AV. CIERVO
AV. GAMO
AV. NILGO
AV. MARGAY
AV. VICUÑA
CALLE CALAO
CALLE CORMORAN
CALLE GINETA
CALLE PUMA
CERRADA CIERVO

A) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$49.50	\$205.43
25% Adicional	\$51.36
Total	\$256.78

\$256.78 (Doscientos cincuenta y seis pesos 78/100 M.N.)

B) Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
BOULEVARD AGUILA	90.46	(49.50*5.71)	\$282.65
BOULEVARD BISONTE	395.89	(49.50*5.71)+(395.89-100/10)*(49.50*0.62)	\$908.08
AV. CIERVO	408.57	(49.50*5.71)+(408.57-100/10)*(49.50*0.62)	\$947.00
AV. GAMO	298.81	(49.50*5.71)+(298.81-100/10)*(49.50*0.62)	\$610.15
AV. NILGO	287.01	(49.50*5.71)+(287.01-100/10)*(49.50*0.62)	\$573.93
AV. MARGAY	37.69	(49.50*5.71)	\$682.65
AV. VICUÑA	326.09	(49.50*5.71)+(326.09-100/10)*(49.50*0.62)	\$693.87
CALLE CALAO	44.00	(49.50*5.71)	\$282.65
CALLE CORMORAN	44.00	(49.50*5.71)	\$282.65
CALLE GINETA	138.87	(49.50*5.71)+(138.87-100/10)*(49.50*0.62)	\$119.29
CALLE PUMA	294.34	(49.50*5.71)+(294.34-100/10)*(49.50*0.62)	\$596.43
CERRADA CIERVO	90.95	(49.50*5.71)	\$282.65
		SUBTOTAL	\$6,261.98
		25% ADICIONAL	\$1,565.49
		TOTAL	\$7,827.47

\$7,827.47 (Siete mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.N.)

11. Asimismo, esta Dirección de Desarrollo Urbano, considera que de acuerdo a la documentación presentada, así como hechas las debidas precisiones dentro del presente documento; se consideran CUBIERTAS de manera satisfactoria las observaciones emitidas por Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1389/2007 Folio 19342, de fecha 13 de agosto del 2007.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se

someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...”

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/858/2007-2008 de fecha 30 de julio del 2008, suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., consistente en autorización de Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado “La Pradera”, mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 31 de julio del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V. consistente en autorización de Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado “La Pradera”, mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.
2. Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de

Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado “La Pradera”, mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha.

7. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado “La Pradera”, mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como “La Pradera”, y “La Cantera”, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., ésta Comisión somete a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente acuerdo, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada GEO Querétaro S.A. de C.V., consistente en autorización de Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de

Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", mismo que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 81-02-12.02 Ha., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente acuerdo, los cuadros de superficies y usos que se indican en el plano complemento, consisten en:

ETAPA 1

MANZANA 003

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,113.91	28
003	CONDOMINAL	1,761.85	26
004	MIXTO	405.00	6
005	CONDOMINAL	4,191.08	46
006	CONDOMINAL	432.00	6
SUMA		8,903.84	112

MANZANA 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	3,390.27	50
002	MIXTO	324.76	2
003	CONDOMINAL	2,565.00	38
004	MIXTO	284.36	2
005	CONDOMINAL	2,295.00	34
SUMA		8,859.39	126

MANZANA 005

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,836.95	24
003	CONDOMINAL	412.74	6
004	CONDOMINAL	3,770.66	40
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,491.93	36
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	2,956.43	30
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,822.29	30
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,464.17	26
013	CONDOMINAL	405.18	6
014	CONDOMINAL	736.51	10
SUMA		20,516.85	232

MANZANA 007

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 1. (DONACION)	965.79	0
SUMA		965.79	0

MANZANA 006

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	750.00	10
007	CONDOMINAL	757.52	10
008	COMERCIAL	55.35	0
009	COMERCIAL	55.35	0

010	COMERCIAL	55.35	0
011	COMERCIAL	70.73	0
012	COMERCIAL	70.73	0
013	COMERCIAL	151.80	0
014	COMERCIAL	153.56	0
SUMA		2,120.41	20

MANZANA 011

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,755.00	26
002	CONDOMINAL	1,513.77	20
003	CONDOMINAL	1,231.06	16
004	CONDOMINAL	3,362.76	36
005	CONDOMINAL	4,287.55	46
SUMA		12,150.13	144

MANZANA 012

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 2 (DONACION)	469.94	0
SUMA		469.94	0

MANZANA 013

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001-F1	CONDOMINAL	1,646.08	22
001-F2	CONDOMINAL	1,283.81	16
002	MIXTO	308.57	2
SUMA		3,238.45	40

MANZANA 014

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,620.00	24
SUMA		1,620.00	24

MANZANA 015

LOTE	USO	AREA	No.
002	CONDOMINAL	1,728.16	22
SUMA		1,728.16	22

RESUMEN DE LA ETAPA 1

AREA VENDIBLE	59,137.23	68.61%
HABITACIONAL	57,201.66	
MIXTO	1,322.69	
COMERCIAL	612.88	
AREA DE DONACION	1,435.73	1.67%
VIALIDADES	25,619.00	29.72%
BANQUETA	6,152.58	
VIALIDAD	19,466.42	
DONACION	1,435.73	
TOTAL DE LA FASE	86,191.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		720

Etapa 2

Manzana: 005

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	3,400.38	48
Suma		3,400.38	48

Manzana: 014

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
002	CONDOMINAL	3,347.74	46
004	CONDOMINAL	581.67	6
005	CONDOMINAL	4,132.76	44
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,849.51	42
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	3,488.99	36
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	2,818.21	30
012	CONDOMINAL	513.66	6
013	CONDOMINAL	2,557.22	26
014	CONDOMINAL	513.66	6
Suma		23,344.40	260

Manzana: 015

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	483.33	6
004	CONDOMINAL	4,243.36	42
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,582.50	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,397.98	36
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	2,961.74	32
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	2,586.07	28
013	CONDOMINAL	405.00	6
Suma		19,279.98	212

Manzana: 017

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	INFRAESTRUCTURA (SERVICIOS)	5,074.10	0
002	DONACION	86,480.40	0
Suma		91,554.50	0

Resumen de la Etapa 2

AREA VENDIBLE	46,024.76	32.07%
HABITACIONAL	46,024.76	
VIALIDADES	5,940.65	4.14%
BANQUETA	1,746.60	
VIALIDAD	4,194.05	
DONACION	86,480.40	60.26%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,074.10	3.54%
TOTAL DE ETAPA	143,519.91	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		520

Etapa 3

Manzana: 003

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

001	CONDOMINAL	1,933.56	28
007	CONDOMINAL	4,000.50	42
008 Fracción "A"	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	361.00	0
008 Fracción "B"	MIXTO	377.84	2
009	CONDOMINAL	4,464.25	48
Suma		11,137.15	120

Manzana: 019

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	CONDOMINAL	3,484.99	50
Suma		3,484.99	50

Manzana: 020

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
132	CONDOMINAL	1,920.23	28
133	CONDOMINAL	1,215.00	18
134	MIXTO	202.50	2
Suma		3,337.73	48

Resumen de la Etapa 3

AREA VENDIBLE	17,598.87	77.64%
HABITACIONAL	17,018.53	
MIXTO	580.34	
VIALIDADES	4,707.34	20.77%
BANQUETA	1,273.03	
VIALIDAD	3,434.31	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	361.00	1.59%
TOTAL DE ETAPA	22,667.21	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		218

Etapa 4

Manzana: 006

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	423.38	2
002	MIXTO	142.30	2
003	CONDOMINAL	3,542.29	52
004	MIXTO	159.50	2
015	CONDOMINAL	7,429.79	46
Suma		11,697.26	104

Manzana: 014

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	967.22	14
Suma		967.22	14

Manzana: 015

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	183.38	2
014	CONDOMINAL	759.67	10
015	MIXTO	170.24	2
016	CONDOMINAL	3,375.00	48
Suma		4,488.29	62

Manzana: 018			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	194.30	2
002	CONDOMINAL	1,931.55	28
003	MIXTO	260.39	2
004	CONDOMINAL	334.21	4
005	CONDOMINAL	4,451.23	48
006	CONDOMINAL	513.66	6
007	CONDOMINAL	3,428.78	36
008	CONDOMINAL	513.66	6
009	CONDOMINAL	2,379.84	22
010	CONDOMINAL	513.66	6
011	CONDOMINAL	599.54	8
012	CONDOMINAL	2,123.47	30
Suma		17,244.29	198

Manzana: 019			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	MIXTO	542.57	6
002	CONDOMINAL	1,080.00	16
004	MIXTO	224.00	2
005	CONDOMINAL	3,163.89	32
006	CONDOMINAL	582.85	6
007	CONDOMINAL	2,561.88	26
008	CONDOMINAL	582.85	6
009	CONDOMINAL	2,425.19	24
010	CONDOMINAL	594.89	8
011	MIXTO	177.66	2
012	CONDOMINAL	405.01	6
013	CONDOMINAL	4,409.26	46
014	CONDOMINAL	553.98	6
015	CONDOMINAL	3,696.69	40
016	CONDOMINAL	511.28	6
017	CONDOMINAL	3,259.87	36
Suma		24,771.87	268

Manzana: 021			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	663.83	8
002	MIXTO	982.59	2
Suma		1,646.42	10

Resumen de la Etapa 4		
AREA VENDIBLE	60,815.35	74.19%
HABITACIONAL	57,355.04	
MIXTO	3,460.31	
VIALIDADES	21,161.90	25.81%
BANQUETA	5,199.95	
VIALIDAD	15,961.94	
TOTAL DE ETAPA	81,977.25	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		656

Etapa 5			
Manzana: 020			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
127	CONDOMINAL	1,173.74	16
128	CONDOMINAL	4,998.44	56
129	MIXTO	417.13	6

130	CONDOMINAL	4,876.20	52
131	CONDOMINAL	136.35	2
Suma		11,601.86	132

Resumen de la Etapa 5		
AREA VENDIBLE	11,601.86	92.09%
HABITACIONAL	11,184.73	
MIXTO	417.13	
VIALIDADES	996.09	7.91%
BANQUETA	318.68	
VIALIDAD	677.41	
TOTAL DE ETAPA	12,597.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		132

Etapa 6			
Manzana: 022			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	5,918.77	62
002	CONDOMINAL	139.51	2
003	MIXTO	488.22	6
004	CONDOMINAL	5,677.96	60
005	CONDOMINAL	148.31	2
006	AREA VERDE 3 (DONACION)	8,658.91	0
007	MIXTO	233.07	2
Suma		21,264.75	134

Resumen de la Etapa 6		
AREA VENDIBLE	12,605.84	52.09%
HABITACIONAL	11,884.55	
MIXTO	721.29	
VIALIDADES	2,934.77	12.13%
BANQUETA	1,248.42	
VIALIDAD	1,686.35	
AREA VERDE (DONACION)	8,658.91	35.78%
TOTAL DE ETAPA	24,199.52	100.00%
TOTAL DE ETAPA		134

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION A		
AREA VENDIBLE	207,783.91	52.29%
HABITACIONAL	200,669.27	
MIXTO	6,501.76	
COMERCIAL	612.88	
VIALIDADES	61,359.75	15.44%
BANQUETA	15,939.26	
VIALIDAD	45,420.49	
DONACION	96,575.04	24.30%
DONACION	86,480.40	
AREA VERDE 1	965.79	
AREA VERDE 2	469.94	
AREA VERDE 3	8,658.91	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,435.10	1.37%
RESERVAS	26,233.46	6.60%
RESERVA 2	26,233.46	
TOTAL DE TERRENO SECCION A	397,387.25	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		2,380

ETAPA 7			
Manzana: 032			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,971.36	44
SUMA		2,971.36	44

RESUMEN DE LA ETAPA 7			
AREA VENDIBLE		2,971.36	42.40%
HABITACIONAL		2,971.36	
VIALIDADES		4,036.73	57.60%
BANQUETA		911.91	
VIALIDAD		3,124.82	
TOTAL DE LA FASE		7,008.09	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			44

ETAPA 8

Manzana: 032

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	MIXTO	494.17	2
003	CONDOMINAL	1,199.95	16
004	CONDOMINAL	584.23	8
005	CONDOMINAL	2,974.36	32
006	CONDOMINAL	405.00	6
007	CONDOMINAL	3,097.34	32
008	CONDOMINAL	405.00	6
009	CONDOMINAL	3,148.57	34
010	CONDOMINAL	405.00	6
011	CONDOMINAL	2,906.20	32
012	CONDOMINAL	405.00	6
013	CONDOMINAL	3,270.69	30
014	CONDOMINAL	675.00	10
015	MIXTO	167.41	2
016	CONDOMINAL	1,498.80	14
SUMA		21,636.72	236

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
179	MIXTO	405.00	6
180	MIXTO	270.00	4
181	CONDOMINAL	1,336.10	16
SUMA		2,011.10	26

Manzana: 031

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	AREA VERDE 4 (DONACION)	8,354.60	0
SUMA		8,354.60	0

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	945.00	14
SUMA		945.00	14

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		540.00	8

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	1,134.94	16
SUMA		1,134.94	16

RESUMEN DE LA ETAPA 8

AREA VENDIBLE		26,267.76	58.98%
---------------	--	-----------	--------

HABITACIONAL		24,931.18	
MIXTO		1,336.58	
VIALIDADES		9,915.92	22.26%
BANQUETA		2,484.39	
VIALIDAD		7,431.53	
DONACION		8,354.60	18.76%
TOTAL DE LA FASE		44,538.28	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			300

ETAPA 9

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
182	CONDOMINAL	928.49	12
SUMA		928.49	12

Manzana: 039

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	270.00	4
003	CONDOMINAL	511.50	6
004	CONDOMINAL	945.00	14
005	MIXTO	180.00	2
SUMA		1,906.50	26

Manzana: 040

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	492.00	6
004	CONDOMINAL	540.00	8
SUMA		1,482.00	20

Manzana: 033

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
003	CONDOMINAL	1,223.40	16
SUMA		1,673.40	22

Manzana: 034

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	211.24	2
002	CONDOMINAL	4,005.00	58
003	MIXTO	135.00	2
SUMA		4,351.24	62

RESUMEN DE LA ETAPA 9

AREA VENDIBLE		10,341.63	61.75%
HABITACIONAL		9,815.39	
MIXTO		526.24	
VIALIDADES		6,404.93	38.25%
BANQUETA		1,706.31	
VIALIDAD		4,698.62	
TOTAL DE LA FASE		16,746.56	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142

Etapa 10

Manzana: 004

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
183	CONDOMINAL	1,816.87	22
Suma		1,816.87	22

Manzana: 036

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	449.19	6
002	CONDOMINAL	532.88	6
Suma		982.07	12

Manzana: 035

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 5 (DONACION)	552.88	0
Suma		552.88	0

Manzana: 034

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
004	CONDOMINAL	1,215.00	18
005	CONDOMINAL	405.00	6
006	CONDOMINAL	3,413.70	38
007	CONDOMINAL	405.00	6
008	CONDOMINAL	3,462.00	38
009	CONDOMINAL	405.00	6
010	CONDOMINAL	3,305.40	36
011	CONDOMINAL	405.00	6
012	CONDOMINAL	3,490.80	38
013	CONDOMINAL	405.00	6
014	CONDOMINAL	3,276.60	36
015	CONDOMINAL	405.00	6
016	CONDOMINAL	3,563.28	38
017	CONDOMINAL	432.73	6
018	CONDOMINAL	1,599.79	18
Suma		26,189.30	302

Resumen de la Etapa 10

AREA VENDIBLE	28,988.24	75.97%
HABITACIONAL	28,988.24	
VIALIDADES	8,616.89	22.58%
BANQUETA	1,774.52	
VIALIDAD	6,842.37	
DONACION	552.88	1.45%
TOTAL DE ETAPA	38,158.01	100.00%
TOTAL VIVIENDAS	336	

Etapa 11

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
003	DONACION	3,138.71	0
004	CONDOMINAL	1,060.08	14
005	CONDOMINAL	530.39	6
006	CONDOMINAL	3,395.19	28
007	CONDOMINAL	573.84	6
008	CONDOMINAL	3,721.74	32
009	CONDOMINAL	474.70	6
Suma		12,894.65	92

Resumen de la Etapa 11

ÁREA VENDIBLE	9,755.94	59.87%
HABITACIONAL	9,755.94	
VIALIDADES	3,400.79	20.87%
BANQUETA	887.22	
VIALIDAD	2,513.57	
DONACION	3,138.71	19.26%
TOTAL DE ETAPA	16,295.44	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	92	

Etapa 12

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
010	CONDOMINAL	3,863.09	34
011	CONDOMINAL	453.10	6
012	CONDOMINAL	3,673.85	32
013	CONDOMINAL	564.00	6
014	CONDOMINAL	3,505.80	30
015	MIXTO	185.16	2
Suma		12,245.00	110

Resumen de la Etapa 12

AREA VENDIBLE	12,245.00	89.36%
HABITACIONAL	12,059.84	
MIXTO	185.16	
VIALIDADES	1,457.45	10.64%
BANQUETA	327.28	
VIALIDAD	1,130.17	
TOTAL DE ETAPA	13,702.45	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	110	

Etapa 13

Manzana: 038

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 6 (DONACION)	1,138.83	0
Suma		1,138.83	0

Manzana: 031

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	5,039.49	0
016	COMERCIAL	275.21	0
017	COMERCIAL	199.95	0
018	COMERCIAL	199.95	0
019	COMERCIAL	199.95	0
020	COMERCIAL	199.95	0
021	COMERCIAL	1,401.36	0
022	COMERCIAL	1,015.83	0
023	COMERCIAL	1,002.89	0
024	COMERCIAL	1,008.69	0
025	COMERCIAL	1,003.30	0
026	COMERCIAL	1,000.00	0
027	COMERCIAL	1,000.00	0
028	COMERCIAL	1,000.00	0
029	COMERCIAL	1,000.00	0
030	COMERCIAL	1,000.00	0
031	COMERCIAL	1,000.00	0
032	COMERCIAL	1,000.00	0
033	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		19,546.57	0

Manzana: 037			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE 7 (DONACION)	1,243.87	0
Suma		1,243.87	0

Resumen de la Etapa 13			
AREA VENDIBLE		19,546.57	61.48%
	COMERCIAL	19,546.57	
VIALIDADES		9,862.20	31.02%
	BANQUETA	2,602.78	
	VIALIDAD	7,259.42	
DONACION		2,382.70	7.49%
TOTAL DE ETAPA		31,791.47	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			0

Etapa 14			
Manzana: 041			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	COMERCIAL	1,229.38	0
002	COMERCIAL	1,000.00	0
003	COMERCIAL	1,000.00	0
004	COMERCIAL	1,000.00	0
005	COMERCIAL	1,000.00	0
Suma		5,229.38	0

Resumen de la Etapa 14			
AREA VENDIBLE		5,229.38	100.00%
	COMERCIAL	5,229.38	
TOTAL DE ETAPA		5,229.38	100.00%
TOTAL DE ETAPA			0

CUADRO GENERAL DE AREAS SECCION B			
AREA VENDIBLE		115,345.88	27.94%
	HABITACIONAL	88,521.95	
	MIXTO	2,047.98	
	COMERCIAL	24,775.95	
VIALIDADES		43,694.91	10.58%
	BANQUETA	10,694.41	
	VIALIDAD	33,000.50	
DONACION		14,428.89	3.50%
	DONACION	3,138.71	
	AREA VERDE 4	8,354.60	
	AREA VERDE 5	552.88	
	AREA VERDE 6	1,138.83	
	AREA VERDE 7	1,243.87	
RESERVAS		239,355.12	57.98%
	RESERVA 3	239,355.12	
TOTAL DE TERRENO SECCION B		412,824.77	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			1,024

CUADRO GENERAL DE AREAS RESUMEN A y B			
AREA VENDIBLE		323,129.79	39.88%
	HABITACIONAL	289,191.22	
	MIXTO	8,549.74	
	COMERCIAL	25,388.83	
VIALIDADES		105,054.66	12.97%
	BANQUETA	26,633.67	

VIALIDAD		
	78,420.99	
DONACION	111,003.93	13.70%
	DONACION	89,619.11
	AREA VERDE	21,384.82
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	5,435.10	0.67%
RESERVAS	265,588.58	32.78%
TOTAL DE TERRENO	810,212.05	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		3,404

RESOLUTIVO TERCERO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. En razón a que el promotor del desarrollo ha cumplido cabalmente con los respectivos pagos de impuestos por concepto de Impuesto sobre Fraccionamiento, de acuerdo al Área Susceptible de Venta de las Etapas previas de dicho desarrollo; únicamente deberá cubrir las siguientes cantidades correspondientes a las ETAPAS 7 y 8, los cuales integran un gran total de \$64,447.34 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008"; Artículo 13, Fracción I, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 7	
Superficie: 2,971.36 m2 X 0.03 (\$49.50)	\$4,412.48
25% Adicional	\$1,103.12
Total	\$5,515.60

\$5,515.60 (Cinco mil quinientos quince pesos 60/100 M.N.)

Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 8	
Superficie: 24,931.18 m2 X 0.03 (\$49.50)	\$37,022.80
25% Adicional	\$9,255.70
Total	\$46,278.50

\$46,278.50 (Cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.)

Impuesto por Superficie Vendible Comercio/Servicios	
Superficie: 1,336.58 m2 X 0.15 (\$49.50)	\$10,122.59
25% Adicional	\$2,530.65
Total	\$12,653.24

\$12,653.24 (Doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.)

ETAPA	USO	SUBTOTAL
7	HABITACIONAL	\$5,515.60
8	HABITACIONAL	\$46,278.50
	COMERCIO/SERVICIOS	\$12,653.24
TOTAL		\$64,447.34

\$64,447.34 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.)

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$424,198.47 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 47/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de

dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión Etapas 7 a la 14	
Presupuesto \$22'623,918.37 X 1.5%	\$339,358.78
25% Adicional	\$84,839.69
	\$424,198.47

\$424,198.47 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 47/100 M.N.)

3. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio de El Marqués, Qro." en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes solicitada, por la cantidad de \$8'956,004.20 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatro pesos 20/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$6'889,234.00 X 130%	\$8,956,004.20

\$8'956,004.20 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatro pesos 20/100 M.N.)

4. Promover ante el H. Ayuntamiento de manera coordinada con el propietario del predio identificado como Reserva 1, con superficie de 166,646.430 m², y sobre el cual cruzará un tramo del denominado Circuito Universidades; el reconocimiento de la vialidad de conexión entre dicho circuito y los lotes identificados como 001 y 002 de la Mza. 017, de la Etapa 2, sobre los cuales actualmente se localizan tanques de almacenamiento de Agua Potable de la Comisión Estatal de Aguas, así como el Área de Donación, a fin de que en un plazo no mayor a 8 MESES, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización de la presente solicitud quede concluida la ejecución de la vialidad de conexión referida, misma que en su momento, deberá de ser de igual forma transmitida a favor del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

6. Transmitir a favor de este Municipio de El Marques, Qro., por concepto de Vialidades las superficies de: 4,036.73 m², correspondientes a la Etapa 7; 9,915.92 m² a la Etapa 8; 6,404.93 m², a la Etapa 9; 8,616.89 m². A la Etapa 10; 3,400.79 m², a la Etapa 11; 1,457.45 m², a la Etapa 12; y 9,862.20 m², correspondientes a la Etapa 13; las cuales integran un total de 43,694.91 m²; por concepto de Áreas Verdes las superficies de 8,354.60 m². Localizada en el lote 1, manzana 031, de la Etapa 8; 552.88 m².

localizada en el lote 001, manzana 035, de la Etapa 10; 1,138.83 m². y 1,243.87 m², localizadas en el lote 001, manzana 038, y lote 001, manzana 037 de la Etapa 13 respectivamente; las cuales todas ellas integran un total de 11,290.18 m²; y por concepto de Área de Donación, la superficie de 3,138.71 m², localizada en el lote 003, manzana 031, de la Etapa 11.

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para las Etapas 7 y 8, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Elaboración de Dictamen Técnico para Lic. de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	\$3,341.25

9. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
48 X \$49.50	\$2,376.00
25% Adicional	\$594.00
	\$2,970.00

\$2,970.00 (Dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)

10. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades para las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Fraccionamiento Habitacional Popular, con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera", se considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$8,084.25 (Ocho mil ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

VIALIDADES
BOULEVARD AGUILA
BOULEVARD BISONTE
AV. CIERVO
AV. GAMO
AV. NILGO
AV. MARGAY
AV. VICUÑA
CALLE CALAO
CALLE CORMORAN
CALLE GINETA
CALLE PUMA
CERRADA CIERVO

a. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$49.50	\$205.43
25% Adicional	\$51.36
Total	\$256.78

\$256.78 (Doscientos cincuenta y seis pesos 78/100 M.N.)

b. Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
BOULEVARD AGUILA	90.46	(49.50×5.71)	\$282.65
BOULEVARD BISONTE	395.89	$(49.50 \times 5.71) + (395.89 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$908.08
AV. CIERVO	408.57	$(49.50 \times 5.71) + (408.57 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$947.00
AV. GAMO	298.81	$(49.50 \times 5.71) + (298.81 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$610.15
AV. NILGO	287.01	$(49.50 \times 5.71) + (287.01 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$573.93
AV. MARGAY	37.69	(49.50×5.71)	\$682.65
AV. VICUÑA	326.09	$(49.50 \times 5.71) + (326.09 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$693.87
CALLE CALAO	44.00	(49.50×5.71)	\$282.65
CALLE CORMORAN	44.00	(49.50×5.71)	\$282.65
CALLE GINETA	138.87	$(49.50 \times 5.71) + (138.87 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$119.29
CALLE PUMA	294.34	$(49.50 \times 5.71) + (294.34 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$596.43
CERRADA CIERVO	90.95	(49.50×5.71)	\$282.65
		SUBTOTAL	\$6,261.98
		25% ADICIONAL	\$1,565.49
		TOTAL	\$7,827.47

\$7,827.47 (Siete mil ochocientos veintisiete pesos 47/100 M.N.)

11. Asimismo, de acuerdo a la documentación presentada y hechas las debidas precisiones dentro del presente documento; se consideran CUBIERTAS de manera satisfactoria las observaciones emitidas por Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1389/2007 Folio 19342, de fecha 13 de agosto del 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remitase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa

del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas....."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinte de agosto del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/024/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, consistente en cambio de uso de suelo de habitacional con una densidad de población de 400 hab./ha. (h4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 ha., identificado como la fracción I, producto de la subdivisión del lote 002, mza. 10, etapa 9 del fraccionamiento habitacional popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una Clínica/Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"... de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 13 de agosto del 2008, el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. SA/890/2006-2007, de fecha 13 de agosto del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, respecto a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL.

NOVENO.- Que en fecha 13 de agosto del 2008, fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica número 12/2007 con fecha

de atención 14 de agosto del 2008, suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud presentada por el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, respecto a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL, la cual cita:

"...1.- Que mediante escrito de fecha 13 de agosto del 2008, el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 22,015.24 m²., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- Que mediante oficio No. SA/890/2006-2007, de fecha 13 de agosto del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, respecto a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 22,015.24 m²., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL.

3.- Que mediante oficio No. DDU/DL/429/2008, Folio: 022/08, de fecha 28 de febrero del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la subdivisión en dos fracciones del predio identificado como Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie la Fracción I de 22,015.24 m²., y de 2,022.91 m²., la identificada como la Fracción II.

4.- Que mediante Escritura Pública No. 24,198, de fecha 29 de mayo del 2008, se protocolizó la transmisión de la propiedad a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., de las superficies de 5,420.77m²., 9,190.10 m² y 1,187.78 m²., por concepto de Vialidades, correspondientes a la Segunda, Tercera y Novena Etapa, respectivamente, las cuales integran un total de 15,798.65 m².; la superficie de 1,933.05 m²., localizada en el Lote 006, de la Mza. 011, 3ª. Etapa, del fraccionamiento de referencia, por concepto de AREA VERDE; así como de la superficie de 24,018.15 m²., por concepto de AREA DE EQUIPAMIENTO, identificada como el Lote 002, Mza. 010, de la 9ª Etapa.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril del 2008, se Autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 2, 3, y 9, y Venta Provisional para las mismas, del mediante Acuerdo de Cabildo Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

6.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado bajo la

partida 92, del Libro No.1, Sección Especial de los Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007; el predio en estudio, se localiza en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4).

7.- Que el predio en estudio se localiza dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura, así como con un frente franco hacia la carretera estatal No.210.

En base a los antecedentes descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura; así como considerando que el proyecto pretendido, beneficiará a los habitantes de este municipio de El Marqués, Qro., y que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, así como al fortalecimiento de los servicios de salud; esta Dirección considera FACTIBLE se autorice el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 22,015.24 m²., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 9, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior siempre y cuando en su momento, la institución de salud de referencia, de cumplimiento a siguiente:

1. Obtener las factibilidades correspondientes para el servicio de energía eléctrica, ante la Comisión Federal de Electricidad.
2. Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo.
3. Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la construcción de lo pretendido.

Asimismo, que de acuerdo al Artículo 26, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, en caso de proceder la presente autorización, no es necesario sean cubiertos los derechos correspondientes por concepto de Cambio de Uso de Suelo, establecidos por el Inciso E, Artículo 17, Fracción V, Punto Número 2, Fracción V, Artículo 17, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008".

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...."

DECIMO.- Que mediante oficio SA/897/07-08, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en fecha 14 de agosto del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la

petición formulada por el C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal establece en su opinión técnica que, considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro de un fraccionamiento debidamente autorizado, el cual cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura; así como considerando que el proyecto pretendido, beneficiará a los habitantes de este municipio de El Marqués, Qro., y que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, así como al fortalecimiento de los servicios de salud; se considera FACTIBLE se autorice el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 22,015.24 m²., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DECIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud del C. Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Regidor Síndico Municipal, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) a Servicios de Salud (SS), para un predio con superficie 2-20-15.24 Ha., identificado como la Fracción I, producto de la subdivisión del Lote 002, Mza. 10, Etapa 9 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., sobre el cual se pretende ubicar una CLINICA/HOSPITAL del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Obtener las factibilidades correspondientes para el servicio de energía eléctrica, ante la Comisión Federal de Electricidad.
2. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la

obtención del Dictamen de Uso de Suelo.

3. Realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la construcción de lo pretendido.

Asimismo, que de acuerdo al Artículo 26, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, no es necesario sean cubiertos los derechos correspondientes por concepto de Cambio de Uso de Suelo, establecidos por el Inciso E, Artículo 17, Fracción V, Punto Número 2, Fracción V, Artículo 17, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro público de la propiedad y del comercio.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

QUINTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día tres de Septiembre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/025/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la reforma a los artículos 9, 13, 14, 16, 137, 149 fracción VII, 204, 266, 273, 274 tercer párrafo, 277 fracción XII y 292 del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN I, 151 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 60 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y,

CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO ES REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA QUE SE COMPONE DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y CUERPO DE REGIDORES, QUE POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE SON LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINA H. AYUNTAMIENTO.

2. QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

3. QUE EN FECHA 22 DE MARZO DE 2005 FUE APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERÉTARO, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE NÚMERO 36 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2005 Y EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE NÚMERO 39 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2005.

4. QUE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS REGULA EL MARCO LEGAL ADECUADO MEDIANTE EL QUE SE DAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ENTRE LOS CIUDADANOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO CONSTITUIR LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

5. QUE NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A EFECTO DE SER EFICACES Y APLICABLES A LA ACTUALIDAD MUNICIPAL HAN DE ADECUARSE A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, CON EL FIN DE PRESERVAR SU AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD DE NUESTRO MUNICIPIO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6. QUE EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, SE SUSCRIBIO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

7. QUE MEDIANTE DECRETO DE FEHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2007, LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RATIFICA EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, DECRETO QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN

EN EL PERIODICO OFICIAL DE QUERÉTARO, DE NÚMERO 76, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2007.

8. QUE POR LOS ANTECEDENTES CITADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN 1, 150 FRACCIÓN 1, 151, 152 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 59, 60 PÁRRAFO PRIMERO, 62, 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9, 13, 14, 16, 137, 149, FRACCIÓN VII, 204, 266, 273, 274 TERCER PÁRRAFO, 277 FRACCIÓN XII Y 292, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...Artículo 9.- El territorio municipal se integra...:

Delegación CHICHIMEQUILLAS...

Delegación Emiliano Zapata con asentamiento en LA GRIEGA;

SALDARRIAGA
CERRO PRIETO
EL RODEO
LA MARIOLA
SANTA MARIA TICOMAN
JESUS MARIA
CERRITO COLORADO
SAN PEDRO ZACATENCO
SAN JOSE NAVAJAS
GUADALUPE LA VENTA
AMAZCALA
SAN MIGUEL AMAZCALA
ALFAJAYUCAN
EL LOBO
EL POZO

Delegación Lázaro Cárdenas con asiento en EL COLORADO;

PALO ALTO
CALAMANDA
EL PARAÍSO
LA LOMA
LA PIEDAD
EL CARMEN
AGUA AZUL
EL COYME
COYOTILLOS
EL ROSARIO
SAN ISIDRO MIRANDA
EL DURAZNO"

"... Artículo 13.- Para su organización interna, gobierno e integración, el Municipio reconoce las siguientes categorías políticas, según el grado de concentración demográfica, importancia y eficiencia de los servicios públicos y de conformidad con el Artículo 7 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro."

"...Artículo 14.- En cualquier tiempo el H. Ayuntamiento podrá hacer las declaratorias de las categorías políticas anteriores, cumpliendo las disposiciones relativas previstas en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro."

"...Artículo 16.- Por cada una de las categorías a que se refiere el artículo

anterior, el H. Ayuntamiento nombrará a las autoridades y órganos auxiliares, hacer las adiciones y modificaciones que estime convenientes en cuanto al número, delimitación y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones, atendiendo para ello, las disposiciones contenidas en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y en los requerimientos que en lo particular demande el interés general del Municipio."

"...Artículo 137.- Hecha la calificación que proceda, el Juez Cívico Municipal tiene la obligación de hacerlo saber a los detenidos, quienes en cada caso optarán por pagar la multa impuesta y recibir la constancia de pago correspondiente, cumplir con el arresto que se les haya fijado, ó interponer los recursos que estén permitidos por la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el presente Reglamento."

"...Artículo 149.- El otorgamiento de concesiones...

...VII.- Se deberán utilizar los procedimientos y métodos establecidos en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y las disposiciones reglamentarias, así como los mecanismos de actualización y demás responsabilidades que aseguren la atención del interés colectivo y la protección a que se refiere..."

"...Artículo 204.- La autorización, licencia o permiso que otorgue el Ayuntamiento, da únicamente derecho al particular de ejercer la actividad para la que fue concedida en los términos expresados en el documento, y serán válidas por el tiempo que exprese el mismo, y si no se expresa término, serán válidas por todo el año calendario en que se expidan, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro."

"...Artículo 266.- La acción popular es el instrumento jurídico a través del cual la ciudadanía tiene el derecho y la obligación de denunciar ante el Ayuntamiento, todo hecho, acto u omisión que cause ó pueda causar daños a la Administración Pública ó a terceros, derivado del incumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables."

"...Artículo 273.- La institucionalización del Servicio Civil de Carrera será responsabilidad de la Dependencia encargada de la Administración de Servicios, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, a la cual estará adscrita una comisión integrada por quien el Ayuntamiento designe, conforme al Artículo 68 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro."

"...Artículo 274.- El Ayuntamiento de El Marques...

Párrafo tercero.- Esta facultad se encuentra establecida en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Capítulo Primero del Título Noveno de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro..."

"...Artículo 277.- Para la expedición y aprobación de reglamentos...

...XIII. Medios de impugnación específicos y plazos de resolución, los que no podrán ser más extensos que los establecidos en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, así como la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro..."

"...Artículo 292.- Una vez que sean aprobados los reglamentos, disposiciones o circulares administrativas de observancia general, así

como las reformas, modificaciones o adiciones a dichos ordenamientos, se procederá a llevar a cabo su promulgación y publicación, en los términos establecidos por la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y el presente reglamento.”

“...TRANSITORIO

...Artículo Tercero.- Son supletorias de este Reglamento la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y los Municipios de Querétaro, en todo aquello que sea aplicable...”

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día tres de Septiembre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/025/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa al cambio de fecha de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del 2008.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

“ACUERDO”

“... Que la siguiente fecha señalada para celebrarse la Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 17 de septiembre del 2008, de acuerdo a la modificación aprobada por éste Pleno de realizar las Sesiones Ordinarias el primero y tercer viernes de cada mes.

Conforme a lo previsto en los artículos 28 de la Ley de los Trabajadores al

Servicio del Estado y Municipios, y 74 fracción V de la Ley Federal del Trabajo, el día 16 de septiembre, se encuentra establecido como día de descanso obligatorio, por lo cual a fin de contar con el apoyo administrativo necesario para el desahogo de dicha sesión, propongo se cambie su realización para el día 24 de septiembre del 2008.

Por lo que solicito se someta a votación la propuesta antes descrita...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA
